



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 071-2016-UNISCJSA

La Merced, 31 de agosto de 2016.

VISTO:

El Informe N° 156-2016-JLEV-DGA/UNISCJSA, Acta de Sesión Extraordinaria de Urgencia de Consejo Universitario de fecha 31 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico, y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, asimismo el numeral 8.19 del artículo 8° de la Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala que: "*Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes: (...). Adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley N° 30220. Ley Universitaria, de la Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano y la normativa que sea aplicable".*

Que, mediante Informe N° 156-2016-JLEV-DGA/UNISCJSA, de fecha 31 de agosto de 2016, la Dirección General de Administración, solicita la reconstitución del Comité de Evaluación y Selección de la Convocatoria de Plazas bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 003-2016, indicando que deberá estar integrado por dos (02) personal externos y un (01) personal interno con la finalidad de llevar a cabo la presente convocatoria.

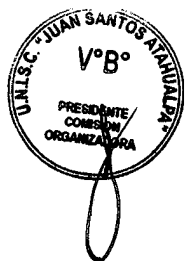
Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2016-2016-UNISCJSA se Conformó el Comité de Selección para el Concurso Público de Procesos de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 003-2016, para la contratación del personal administrativo de la



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", integrada de la siguiente manera:

Miembros titulares:



- | | | |
|--|---|-------------------|
| • Dr. Oscar Augusto García Zárate | : | Presidente |
| Vicepresidente de Investigación | | |
| • Lic. Adm. Jorge Luis Egusquiza Villena y Presupuesto | : | Miembro |
| Director General de Administración (e) | | |
| • Abog. Hugo Cuba Romero | : | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | | |

Miembros Suplentes:



- | | | |
|---|---|-------------------|
| • Mg. Percy Alfonso Álvarez Colca | : | Presidente |
| Director General de Licenciamiento y Acreditación | | |
| • C.P.C. Lourdes Liliana Mendoza Ramos | : | Suplente |
| Responsable de La Unidad de Contabilidad | | |
| • Liz Janeth Lazo Carhuanchó | : | Suplente |
| Responsable de la Unidad de Logística | | |

Que, por Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objetivo garantizar los principios de méritos y capacidades, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales (CAS), incorpora el Artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, referido al Concurso Público señalando lo siguiente: *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"*.



Que, en Sesión Extraordinaria de Urgencia de Consejo Universitario de fecha 31 de agosto de 2016, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones por **ACORDÓ**, por **UNANIMIDAD RECONFORMAR** el Comité de Selección para el Concurso Público de Procesos de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 003-2016, para la contratación del personal administrativo de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrado por los siguientes Miembros: a) Dr. Luis Armando Chávez Bellido Profesor Principal de la UNCP, como Presidente; b) Dr. Mauro Rodríguez Cerrón Profesor Principal de la UNCP, como Miembro, c) Lic. Jorge Luis Egusquiza Villena – Director General de Administración encargado, como Miembro.



Por todas estas consideraciones la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

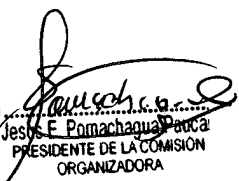
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Concurso Público de Procesos de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 003-2016, para la contratación del personal administrativo de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Dr. Luis Armando Chávez Bellido : **Presidente**
Profesor Principal de la UNCP (Miembro Externo)
- Dr. Mauro Rodríguez Cerrón : **Miembro**
Profesor Principal de la UNCP (Miembro Externo)
- Lic. Jorge Luis Egusquiza Villena : **Miembro**
Director General de Administración (e)

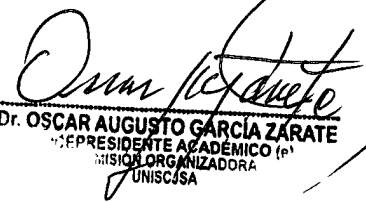


ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del comité y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su cumplimiento y fines.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jesus F. Pomachaupa Paucá
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICE PRESIDENTE ACADÉMICO (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA